



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte N° 3000-7874-2024

VISTO: la Resolución N° 1481/23 por la cual se aprobó la puesta en funcionamiento de un sistema para el envío y recepción de comunicaciones electrónicas interjurisdiccionales, en el marco de la Ley N° 22.172, en el marco del Sistema "BUS FEDERAL DE JUSTICIA"; la necesidad de establecer pautas claras y concretas para tales diligenciamientos tanto para este Poder Judicial como para los organismos que integren el mencionado Sistema; y,

CONSIDERANDO: 1º) Que el sistema permite el envío de comunicaciones electrónicas interjurisdiccionales, en el marco de la Ley N° 22.172, desde el Sistema "AUGUSTA" de esta Suprema Corte de Justicia hacia el Sistema "BUS FEDERAL DE JUSTICIA", y la contestación por parte de los órganos jurisdiccionales que se incorporen a este último, utilizando los servicios web ("Web Services") puestos a disposición por cada uno de los sistemas mencionados.

En dicho contexto, el referido intercambio telemático, se realiza conforme al "Nuevo Protocolo Técnico de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional-2023" aprobado por la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JUFEJUS).

2º) Que, a los fines de operativizar lo previsto en el considerando anterior, se integró en primer lugar el sistema informático del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro a través del referido "BUS FEDERAL DE JUSTICIA", para las comunicaciones electrónicas con los organismos jurisdiccionales que integran la Administración de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, así como, en su caso, por los órganos de gobierno de la Suprema Corte y los Registros Públicos.

Posteriormente, se han ido integrando otros poderes judiciales, ampliando y efectivizando la operatoria y la misión de tal sistema de comunicaciones electrónicas interjurisdiccionales.

3°) Que, el grado de avance e integraciones en dicha implementación, las consultas recibidas en diferentes áreas de esta Suprema Corte de Justicia en relación a cómo y dónde deben diligenciarse las comunicaciones a este Poder Judicial y la consecuente necesidad de establecer pautas claras y concretas para los diligenciamientos referidos, tanto para este Poder Judicial como para los organismos que integren el mencionado "BUS FEDERAL DE JUSTICIA", demandan la aprobación de una guía que proporcione a los operadores del mismo la información correspondiente que facilite su efectiva utilización práctica.

4°) Que, como consecuencia de ello, corresponde, por un lado, la aprobación y publicación de una guía para diligenciamientos hacia este Poder Judicial, la cual deberá obrar, a su vez, en el sitio oficial del "BUS FEDERAL DE JUSTICIA" para su visualización y utilización por parte de los integrantes del mismo.

Por otro lado, la incorporación en el sitio web de esta Suprema Corte de Justicia, de un espacio dedicado a contener toda la información necesaria, de los organismos jurisdiccionales que integran la Administración de Justicia de la provincia de Buenos Aires, así como, en su caso, los órganos de gobierno de esta Suprema Corte y los Registros Públicos, permitirá visualizar los requisitos y formalidades que demanden las diferentes entidades que integran el "BUS FEDERAL DE JUSTICIA" para el diligenciamiento de comunicaciones hacia estos.

A tales fines, se encomienda a la Subsecretaría de Tecnología Informática la elaboración del mencionado espacio con su consecuente actualización periódica, el que deberá incorporarse dentro de la sección "Gestión Digital" en el sitio web de esta Suprema Corte de Justicia.

5°) Que, en consecuencia con lo expuesto, corresponde aprobar una guía de diligenciamientos hacia este Poder Judicial, la que deberá ser publicada a su vez en el sitio oficial del "BUS FEDERAL DE JUSTICIA" y disponer la incorporación, al sitio web de este Tribunal, de un espacio dedicado a contener toda la información, contenido y demás cuestiones operativas para el diligente uso por parte de los organismos jurisdiccionales que integran la Administración de Justicia de la provincia de Buenos Aires, así como, en su caso, de los órganos de

gobierno de esta Suprema Corte y los Registros Públicos, del mencionado Sistema de comunicaciones interjurisdiccionales.

6º) Que ha intervenido en el marco de sus competencias, las Secretarías de Planificación y de Servicios Jurisdiccionales y la Subsecretaría de Tecnología Informática.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones y con arreglo a lo establecido en el artículo 4º del Acuerdo N° 3971 y artículo 1º del Acuerdo N°4148

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Aprobar la guía para los diligenciamientos interjurisdiccionales que deban efectuarse hacia este Poder Judicial, en el marco del “BUS FEDERAL DE JUSTICIA”, la cual como Anexo Único forma parte de la presente.

Artículo 2º: Facultar a la Presidencia de este Tribunal para efectuar eventuales incorporaciones o modificaciones de la guía aprobada por la presente, previo informe de la Secretarías de Planificación, de Servicios Jurisdiccionales y de la Subsecretaría de Tecnología Informática.

Artículo 3º: Encomendar a la Subsecretaría de Tecnología Informática la elaboración de un espacio dedicado a contener toda la información y demás cuestiones operativas con su consecuente actualización periódica, el que deberá incorporarse dentro de la sección “Gestión Digital” en el sitio web de esta Suprema Corte de Justicia.

Los organismos jurisdiccionales que integran la Administración de Justicia de la provincia de Buenos Aires y los órganos de gobierno de esta Suprema Corte y los Registros Públicos, deberán visualizar dicha sección, con el objeto de conocer los requisitos y formalidades que demanden las diferentes entidades que integran el “BUS FEDERAL DE JUSTICIA” para el diligenciamiento de comunicaciones hacia estos.

Artículo 4º: Remitir para su oportuna publicación, en el sitio web oficial, la guía aprobada por la presente a la administración del Sistema “BUS FEDERAL DE JUSTICIA”.

Artículo 5º: Invitar a la Procuración General e la Provincia de Buenos Aires, a la incorporación al Sistema “BUS FEDERAL DE JUSTICIA” y elaboración de su correspondiente guía, la que eventualmente se anexará con la aquí aprobada.

Artículo 6º: Regístrese en la ciudad de La Plata, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web de este Tribunal y comuníquese vía electrónica a todos los organismos jurisdiccionales que integran la Administración de Justicia de la provincia de Buenos Aires, a los órganos de gobierno de esta Suprema Corte y los Registros Públicos y al Colegio de Abogados de la provincia de Buenos Aires.

ANEXO ÚNICO

DILIGENCIAMIENTOS AL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN EL MARCO DEL SISTEMA BUS FEDERAL DE JUSTICIA

1. MARCO GENERAL

Esta relevante implementación que gestionó la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires (SCBA), relativa a la puesta en funcionamiento, por medio de la Resolución N° 1.481/23, de un sistema para enviar comunicaciones electrónicas interjurisdiccionales, en el marco de la ley 22.172, desde el sistema “Augusta” -sistema de gestión informático del Poder Judicial-Administración de Justicia- hacia el sistema “Bus Federal de Justicia”; y la contestación por parte de los

órganos jurisdiccionales de las provincias que se incorporen, utilizando los servicios web puestos a disposición por cada uno de los dos sistemas informáticos mencionados, de orden federal, tiene su origen en el Convenio de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional firmado el 6 de septiembre de 2001 entre el Poder Ejecutivo Nacional y los poderes judiciales nacional y provinciales y por el Convenio Marco de Colaboración Tecnológica celebrado la Suprema Corte de Justicia con la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JUFEJUS) el 15 de abril de 2021 (registrado bajo el nro. 568/21).

Tales gestiones tuvieron como resultado, además, la aprobación, por parte de los integrantes de la JUFEJUS, a través del Instituto Federal de Innovación, Tecnología y Justicia (IFITEJ), la actualización del Protocolo Técnico de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional del Convenio del año 2001.

La operatividad del aludido sistema se inició el 1-8-23, con las comunicaciones electrónicas entre la SCBA y los órganos jurisdiccionales de la Administración de Justicia provincial y el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, extendiéndose luego a los Poderes Judiciales de otras provincias que fueron afianzando su integración.

2. ORGANIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL

Componen el Poder Judicial bonaerense:

- La Suprema Corte de Justicia

- El Tribunal de Casación Penal
- Las Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial, de Garantías en lo Penal y en lo Contencioso Administrativo.
- Los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Familia, en lo Contencioso Administrativo, de Garantías, de Garantías del Joven, de Responsabilidad Penal Juvenil, en lo Correccional y de Ejecución en lo Penal.
- Los Tribunales en lo Criminal
- Los Tribunales del Trabajo
- Los Juzgados de Paz
- El Juzgado Notarial

Para los Fueros Civil y Comercial, de Familia, Contencioso Administrativo, de Responsabilidad Penal Juvenil y Criminal y Correccional, se divide la Provincia en veinte (20) Departamentos Judiciales con las denominaciones que se enuncian a continuación: Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Departamento Judicial Azul, Departamento Judicial Bahía Blanca, Departamento Judicial Dolores, Departamento Judicial General San Martín, Departamento Judicial Junín, Departamento Judicial La Matanza, Departamento Judicial La Plata, Departamento Judicial Lomas de Zamora, Departamento Judicial Mar del Plata, Departamento Judicial Mercedes, Departamento Judicial

Moreno-General Rodríguez, Departamento Judicial Morón, Departamento Judicial Necochea, Departamento Judicial Pergamino, Departamento Judicial Quilmes, Departamento Judicial San Isidro, Departamento Judicial San Nicolás de los Arroyos, Departamento Judicial Trenque Lauquen, Departamento Judicial Zárate-Campana.

En cada partido de la Provincia funciona un (1) Juzgado de Paz letrado con excepción de aquellos en los cuales esté instalada la sede asiento de cada Departamento Judicial en funcionamiento, o en los que funcionen Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, es decir las ciudades de: Olavarría, Tandil y Tres Arroyos.

Para mayor información sobre la organización del Poder Judicial, competencia y división territorial, y, en particular sobre cada órgano que compone el mismo, puede consultarse la Ley Orgánica del Poder Judicial en el siguiente enlace: <https://normas.gba.gob.ar/ar-b/ley/1955/5827/9430>

3. GUÍA PARA DILIGENCIAMIENTOS

- a) Aquellas medidas que requieren intervención de un órgano judicial específico: deberán remitirse al órgano correspondiente, para lo cual deberá contarse con datos básicos de la causa que permitan su adecuada identificación y tramitación, además de los del propio organismo.
- b) Para las cédulas y mandamientos que no requieren intervención judicial: en los casos en que el diligenciamiento

respectivo tenga que efectuarse en los partidos de la provincia que sean cabecera departamental o sede descentralizada de cada departamento judicial, se deberá enviar a la dependencia denominada DIRECCION GENERAL DE OFIC. Y DELEGACIONES DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES, quien lo recibirá y enviará a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones que corresponda.

En caso de que el diligenciamiento deba realizarse en otros partidos de la provincia, se deberá enviar al Juzgado de Paz competente, pudiendo consultar la existencia de los mismos y su información en el Mapa Interactivo y/o Buscador de Organismos obrantes en la sección 5° de la presente.

- c) En aquellos casos en que los oficios no consignen un órgano judicial específico, deberán remitirse a la dependencia denominada "DIRECCIÓN GENERAL DE RECEPTORÍAS DE EXPEDIENTES Y ARCHIVOS", que procederá a su envío a la Receptoría departamental o descentralizada competente. En el caso de requerirse la intervención de órganos del fuero penal o penal juvenil (Juzgados de Garantías, de garantías del joven, en lo correccional, de ejecución de responsabilidad penal juvenil o Tribunales en lo criminal) la remitirá a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal correspondiente.

Una vez efectuado el sorteo, la Dirección General o la Cámara penal interviniente deberá comunicar el resultado del mismo al

órgano de origen que solicitó la medida, en el domicilio electrónico registrado en el sistema del Bus Federal de Justicia.

- d) Requerimientos a los órganos de gobierno de la Suprema Corte de Justicia: deberán enviarse a la dependencia denominada MESA DE ENTRADAS ÚNICA de la SCBA, quien canalizará los mismos remitiéndolos al destinatario correspondiente.

4. ASPECTOS TÉCNICOS A TENER EN CUENTA

- a. Solo podrán remitirse y serán procesados trámites vinculados estrictamente con la actuación de los órganos de la Jurisdicción Administración de Justicia del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires, no del resto de los Poderes.
- b. Los trámites, consultas y demás cuestiones atinentes al Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires (Fiscalías, Defensorías, Asesorías y Curadurías) deberán canalizarse, previo a todo evento, con la Secretaría General de la Procuración al correo electrónico sgeneral@mpba.gov.ar o al teléfono (0221) 509-6472.
- c. Los instrumentos deben contener el acceso al documento original y a sus archivos adjuntos en forma electrónica, mediante la incorporación de un código QR o enlace para la visualización de dicha documentación. Solo se imprimirá el instrumento para su diligenciamiento, con un máximo de dos (2) páginas.

- d. De requerir el documento la impresión de más páginas que las definidas en el punto anterior, la misma será devuelta sin diligenciar.
- e. Una vez diligenciado el instrumento se devolverá al requirente, de forma electrónica, vía Bus Federal.
- f. Las respuestas que se generen desde el Poder Judicial-Administración de Justicia de la provincia de Buenos Aires se realizarán en formato PDF. Este documento, firmado a nombre de la Suprema Corte de Justicia, contendrá una leyenda que indicará al destinatario que el mismo fue suscripto con firma digital y las instrucciones para verificar su autoría e integridad, así como los mecanismos para acceder a la documentación adjunta (documento original embebido en el PDF).

Dicha verificación, contendrá los datos de la autoridad firmante (validada por ONTI), fecha y hora de generación del documento, además de certificar que el mismo es una copia fiel de la operación original del sistema de gestión informático.

El documento electrónico original en formato XML-DSIG (<https://www.w3.org/TR/xmldsig-core1/>) será anexado al PDF de referencia en modalidad de "adjunto".

5. INFORMACIÓN DE INTERÉS

- Mapa Judicial: en razón de su complejidad, la Suprema Corte de Justicia ha elaborado un mapa judicial interactivo (<https://www.scba.gov.ar/guia/default.asp>), cuya división en departamentos judiciales permitirá a la persona interesada consultar los organismos del Poder Judicial-Administración de Justicia, visualizando la información respectiva de cada uno de ellos a los fines que correspondan.
- Buscador de organismos: para una búsqueda personalizada por organismo, fuero, materia y competencia territorial, puede compulsarse el buscador habilitado a tal efecto (<https://www.scba.gov.ar/guia/organismos.asp>).
- Digesto de Acuerdos y Resoluciones: para la observancia de la normativa emitida por la Suprema Corte de Justicia, se pone a disposición de los usuarios un subsitio web donde podrá consultarse la misma (<https://www.scba.gov.ar/paginas.asp?id=38743&veradjunto=no>).
- Registro de Domicilios Electrónicos: con el objetivo de favorecer el progreso de los procesos a través de medios tecnológicos y consolidar el expediente digital, a través del Acuerdo N° 3989 y modificatorios la Suprema Corte de Justicia dispuso crear el 'Registro de Domicilios Electrónicos del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires', que ya cuenta con más de 10.000 domicilios electrónicos inscriptos. Dichos domicilios, son solamente hábiles para su utilización por parte del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires y en las

causas que tramiten ante sus fueros. Puede consultarse todo lo atinente al RDE, contenido multimedia y los sujetos registrados en el subsitio [web habilitado \(https://www.scba.gov.ar/paginas.asp?id=46690\)](https://www.scba.gov.ar/paginas.asp?id=46690).

- Juicios Universales: para realizar consultas sobre acciones iniciadas y obrantes en el Registro de Juicios Universales, puede compulsarse el siguiente sitio web <https://rju.scba.gov.ar/>
- Instructivo para el usuario de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas (wiki): con el objetivo de visualizar en un formato interactivo la información relativa al Sistema de Presentaciones y Notificaciones electrónicas, sus componentes y demás cuestiones análogas, se ha elaborado un subsitio web de permanente actualización a las últimas novedades que permitirá evacuar las dudas y consultas sobre el mismo ([https://wiki.scba.gov.ar/w/index.php/Presentaciones y Notificaciones Electr%C3%B3nicas](https://wiki.scba.gov.ar/w/index.php/Presentaciones_y_Notificaciones_Electr%C3%B3nicas)). Ello, sin perjuicio de la información y contenido multimedia obrante en el subsitio principal (<https://www.scba.gov.ar/paginas.asp?id=41927>).
- Bus Federal y áreas vinculadas de la Suprema Corte de Justicia:
 - Secretaría de Planificación: tiene por finalidad elaborar y proponer planes y proyectos de largo, mediano y corto plazo para la organización en su conjunto y para actividades específicas que se desarrollan en la misma, monitoreando su ejecución. Dependen de ella el mencionado RDE, la Oficina de Juicios por Jurado, el

Área de Estadísticas, el Área Asuntos Institucionales y la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios. Correo electrónico: planific@scba.gov.ar

- Secretaría de Servicios Jurisdiccionales: tiene bajo su estructura, entre otros, a las direcciones generales de Asesorías Periciales, Receptorías de Expedientes y Archivos y Oficinas y Delegaciones de Mandamientos y Notificaciones, las Bibliotecas del Poder Judicial y los Registros Públicos. Correo electrónico: secserjur@jusbuenosaires.gov.ar
- Subsecretaría de Tecnología Informática: administradora de la plataforma Bus Federal, tiene a su cargo la dirección, coordinación y ejecución de los procesos de desarrollo, implantación y actualización de tecnologías de la información y comunicación en todo el ámbito de la Administración de Justicia. Correo electrónico: subinformacion-lp@jusbuenosaires.gov.ar
- Para toda otra búsqueda, contenido e información sobre la Suprema Corte de Justicia, se ha confeccionado un mapa del sitio web de la misma, con los accesos directos a los contenidos que sean de interés (<https://www.scba.gov.ar/paginas.asp?id=43475>).

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 28/05/2025 13:15:43 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 28/05/2025 15:17:37 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 03/06/2025 11:20:23 - SORIA Daniel Fernando -
JUEZ

Funcionario Firmante: 03/06/2025 12:32:20 - TRABUCCO Nestor Antonio -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



241101743002346565

SECRETARIA DE PLANIFICACION - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE
el 03/06/2025 13:45:45 hs. bajo el número RSC-1448-2025 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.